

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 242

Miércoles, 20 de Diciembre de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Delegación de Economía y Hacienda de Ávila	2 a 15
Ministerio de Trabajos y Asuntos Sociales	15 a 19

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	19 y 20
--------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	20
Diversos Ayuntamientos	20 a 28
Diversas Mancomunidades	28 y 29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	30 a 32
Juzgados de lo Social	32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.402/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JAIME MOTOS SILVA, cuyo último domicilio conocido fue en C. LUZ 63 BAJO, de SALAMANCA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-766/6, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y



sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 5.403/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ALEJANDRO BUIZA MEDINA, cuyo último domicilio conocido fue en C. NUÑEZ DE BALBOA NUM. 39, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-330/6, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 5.378/06

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ÁVILA

GERENCIA DEL CATASTRO

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos tramitados por la Delegación de Economía y Hacienda



de Ávila Gerencia del Catastro que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Ávila, a 14 de diciembre de 2006

La Gerente Territorial, *Esmeralda Díaz Lago*

RELACIÓN DE CITACIONES PARA NOTIFICAR POR COMPARECENCIA CUYA PUBLICACIÓN EN EL B.O.P. SE SOLICITA (ART. 112 LEY GENERAL TRIBUTARIA)				
OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F	PROCEDIMIENTO QUE LA MOTIVA	LUGAR Y PLAZO PARA COMPARECER	ÓRGANO COMPETENTE
ARROYO HONDO S.L.	B05005111	EXPEDIENTE 26213/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7839308UL5073N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CORDEL DE LAS MORUCHAS S.L.	B82024225	EXPEDIENTE 26213/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7537043UL5073N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CORDEL DE LAS MORUCHAS S.L.	B82024225	EXPEDIENTE 26213/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7537044UL5073N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CORDEL DE LAS MORUCHAS S.L.	B82024225	EXPEDIENTE 26213/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7537045UL5073N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CORDEL DE LAS MORUCHAS S.L.	B82024225	EXPEDIENTE 26213/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7537046UL5073N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CORDEL DE LAS MORUCHAS S.L.	B82024225	EXPEDIENTE 26213/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7537047UL5073N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CORDEL DE LAS MORUCHAS S.L.	B82024225	EXPEDIENTE 26213/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7537048UL5073N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO

[illegible]







CORDEL DE LAS MORUCHAS S.L.	B82024225	EXPEDIENTE 26213/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7737906UL5073N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CORDEL DE LAS MORUCHAS S.L.	B82024225	EXPEDIENTE 26213/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7737907UL5073N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CORDEL DE LAS MORUCHAS S.L.	B82024225	EXPEDIENTE 26213/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7737908UL5073N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CONSTRUCCIONES ALBYTEC S.A.	A28973147	EXPEDIENTE 26209/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7508603UL5070N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CONSTRUCCIONES ALBYTEC S.A.	A28973147	EXPEDIENTE 26209/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7607601UL5070N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CONSTRUCCIONES ALBYTEC S.A.	A28973147	EXPEDIENTE 26209/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7607602UL5070N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CONSTRUCCIONES ALBYTEC S.A.	A28973147	EXPEDIENTE 26209/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7607603UL5070N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CONSTRUCCIONES ALBYTEC S.A.	A28973147	EXPEDIENTE 26209/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7808904UL5070N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
PROMOCIONES CUEVAS SÁNCHEZ S.L.	B29876257	EXPEDIENTE 26094/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 6607701UL5060N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
PROMOCIONES CUEVAS SÁNCHEZ S.L.	B29876257	EXPEDIENTE 26094/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 6906803UL5060N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
PROBARTRA S.L.	B81994865	EXPEDIENTE 26094/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 6807604UL5060N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
URBIAVILA S.L.	B40195802	EXPEDIENTE 26094/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 6905801UL5060N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO



LICASA I S.A.	A79302352	EXPEDIENTE 26094/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7101301UL5070S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
BARSIL S.L.	B79795415	EXPEDIENTE 26094/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7101603UL5070S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
AGROPECUARIA FRESNEDA S.A.	A05006093	EXPEDIENTE 26094/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7101605UL5070S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
HERMENEGILDO PROMOCIONES S.L.	B09263351	EXPEDIENTE 26094/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7102505UL5070S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
GIC 2025 S.A.	A81007510	EXPEDIENTE 26094/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7203401UL5070S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
HERCESA INMOBILIARIA S.A.	A19122209	EXPEDIENTE 26094/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7301901UL5070S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
HERCESA INMOBILIARIA S.A.	A19122209	EXPEDIENTE 26094/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 6905802UL5060N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
HERCESA INMOBILIARIA S.A.	A19122209	EXPEDIENTE 26094/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 6906401UL5060N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
HERCESA INMOBILIARIA S.A.	A19122209	EXPEDIENTE 26094/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 6906402UL5060N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
HERCESA INMOBILIARIA S.A.	A19122209	EXPEDIENTE 26094/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7105702UL5070N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
HERCESA INMOBILIARIA S.A.	A19122209	EXPEDIENTE 26094/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7105703UL5070N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
HERCESA INMOBILIARIA S.A.	A19122209	EXPEDIENTE 26094/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7106102UL5070N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO



HERCESA INMOBILIARIA S.A.	A19122209	EXPEDIENTE 26094/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 6706601UL5060N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
ARQUIS S.L.	B79011771	EXPEDIENTE 26054/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8622201UL5082S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
ARQUIS S.L.	B79011771	EXPEDIENTE 26054/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8622202UL5082S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
ARQUIS S.L.	B79011771	EXPEDIENTE 26054/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8622204UL5082S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
ARQUIS S.L.	B79011771	EXPEDIENTE 26054/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8622205UL5082S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CANALES HERMANOS S.L.	B28582229	EXPEDIENTE 26054/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 9324101UL5092S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES ABULENSES S.A.	A05003819	EXPEDIENTE 26042/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 9236305UL5093N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
TEJERIZO PEREZ MARÍA TERESA	06358860G	EXPEDIENTE 26042/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 9333801UL5093S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
LOVEAN S.A.	A79187639	EXPEDIENTE 26042/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 9333804UL5093S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
LOVEAN S.A.	A79187639	EXPEDIENTE 26042/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 9333805UL5093S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
LOVEAN S.A.	A79187639	EXPEDIENTE 26042/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 9333806UL5093S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
LOVEAN S.A.	A79187639	EXPEDIENTE 26042/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 9333807UL5093S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO



LOVEAN S.A.	A79187639	EXPEDIENTE 26042/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 9334601UL5093S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
LOVEAN S.A.	A79187639	EXPEDIENTE 26042/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 9334602UL5093S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
LOVEAN S.A.	A79187639	EXPEDIENTE 26042/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 9334603UL5093S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
LOVEAN S.A.	A79187639	EXPEDIENTE 26042/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 9334604UL5093S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
LOVEAN S.A.	A79187639	EXPEDIENTE 26042/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 9334605UL5093S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
LOVEAN S.A.	A79187639	EXPEDIENTE 26042/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 9433901UL5093S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
LOVEAN S.A.	A79187639	EXPEDIENTE 26042/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 9433902UL5093S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
LOVEAN S.A.	A79187639	EXPEDIENTE 26042/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 9532401UL5093S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
LOVEAN S.A.	A79187639	EXPEDIENTE 26042/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 9533901UL5093S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
LOVEAN S.A.	A79187639	EXPEDIENTE 26042/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 9533902UL5093S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
GARCIA BENÍTEZ TERESA	06501734W	EXPEDIENTE 26042/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 9633601UL5093S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
GARCIA BENÍTEZ TERESA	06501734W	EXPEDIENTE 26042/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 9634803UL5093S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO



VEGA LAORDEN JULIO DE	06357578X	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7919703UL5071N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
VEGA LAORDEN JULIO DE	06357578X	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7921601UL5082S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
VEGA LAORDEN JULIO DE	06357578X	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8018504UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
VEGA LAORDEN JULIO DE	06357578X	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8418402UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
VEGA LAORDEN JULIO DE	06357578X	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8419501UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
MERINO DE VEGA M. LUISA	00601264K	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7919704UL5071N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
MERINO DE VEGA M. LUISA	00601264K	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8018501UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
MERINO DE VEGA M. LUISA	00601264K	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8218602UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
MERINO DE VEGA M. LUISA	00601264K	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8519401UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
MERINO DE VEGA M. LUISA	00601264K	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8519801UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CRESPO DE VEGA MANUEL	16121449J	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 7919705UL5071N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CRESPO DE VEGA MANUEL	16121449J	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8018502UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO



CRESPO DE VEGA MANUEL	16121449J	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8020802UL5082S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CRESPO DE VEGA MANUEL	16121449J	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8218605UL50891N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CRESPO DE VEGA MANUEL	16121449J	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8518101UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
ARQUIS S.L.	B79011771	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8018503UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
VEGA LAORDEN MERCEDES DE	06445995S	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8019901UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
VEGA LAORDEN MERCEDES DE	06445995S	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8218603UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
VEGA LAORDEN MERCEDES DE	06445995S	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 85180102UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
VEGA LAORDEN SONSOLES DE		EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8019902UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
VEGA LAORDEN SONSOLES DE	06480062L	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8221703UL5082S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
VEGA LAORDEN SONSOLES DE	06480062L	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8318402UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
SADA CALDERON ANTONIO	14917330J	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8021601UL5082S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
SADA CALDERON ANTONIO	14917330J	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8218606UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO



SADA CALDERON ANTONIO	14917330J	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8221704UL5082S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
SADA CALDERON ANTONIO	14917330J	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8321201UL5082S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
SADA CALDERON ANTONIO	14917330J	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8417601UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
VEGA LAORDEN AMELIA DE	06351295Y	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8119501UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
VEGA LAORDEN AMELIA DE	06351295Y	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8420401UL5082S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
BOBO DE VEGA M. LUISA	11488305N	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8119502UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
BOBO DE VEGA M. LUISA	11488305N	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8221701UL5082S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
BOBO DE VEGA M. LUISA	11488305N	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8321202UL5082S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
BOBO DE VEGA M. LUISA	11488305N	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8420402UL5082S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
PISCINAS AVILA S.A.	A05000419	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8320103UL5082S	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
PISCINAS AVILA S.A.	A05000419	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8418401UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
PISCINAS AVILA S.A.	A05000419	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8419502UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO



PISCINAS AVILA S.A.	A05000419	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8419503UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CORRALES SANCHEZ DE LA PARRA GUILLERMINA	00009372B	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8219507UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO
CABALLERO DE RODAS FUSTER M. CECILIA	00280566N	EXPEDIENTE 25939/06 SOBRE LA FINCA DE REFERENCIA CATASTRAL 8219508UL5081N	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA DE AVILA GERENCIA DEL CATASTRO C/ INTENDENTE AIZPURU 4 DE 9 A 14 H DE LUNES A VIERNES PLAZO:15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN AVILA GERENCIA DEL CATASTRO

Número 5.266/06

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIALDirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01**EDICTO DE SUBASTA**

D. ERNESTO-JOSÉ GÓMEZ FERRERAS, RECAUDADOR EJECUTIVO SUSTITUTO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el expediente administrativo de apremio 05 01 05 90000313, que se tramitan en esta Unidad contra D. Ángel MUÑOZ GARRO, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, dice: "Una vez autorizada, con fecha 28 de noviembre de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 7 de febrero de 2007, a las 11:00 horas, en la sala habilitada al efecto en la Dirección Provincial de Ávila de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de Portugal, nº 4, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a

121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B. O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta (14 horas del día 6 de febrero de 2007).- Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta. - Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.- Notifíquese también al Servicio Territorial de Fomento -Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Ávila, como titular registral del inmueble y Administración competente en viviendas de protección oficial.- Hágase constar en el anuncio de la Subasta que se trata de un inmueble con calificación de "Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública", no sometido a la limitación de disponer contenida en el artículo 28 del Real Decreto 2190/1995, pues dicho precepto se refiere a las transmisiones voluntarias, en tanto que la venta por subasta es una ejecución forzosa, independiente de la voluntad del deudor. El adjudicatario del inmueble adquirirá en las condiciones legales y administrativas en que se encuentre en el momento de la subasta y habrá de



reunir las condiciones que la normativa establece para los titulares de las mismas.

En Ávila, a 05 De diciembre De 2006”.

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: El bien objeto de subasta se describen después de las condiciones que la rigen, junto al tipo de subasta. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros.

SEGUNDA: Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preferentes, si existen, quedaran subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados en el expediente.

TERCERA: Las posturas anteriores a la celebración de la subasta deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social

CUARTA: La subasta se celebrará en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, sita en Av. De Portugal, nº 4, el día indicado en la parte dispositiva de la providencia de subasta que se ha transcrito al inicio de este edicto. Las posturas en sobre cerrado se entregarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta las 14 horas del día anterior al señalado para la subasta, tal como también se ha indicado anteriormente.

QUINTA: A cada postura que se presente en sobre cerrado habrá de adjuntarse cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por importe, en todo caso del 25 por ciento del tipo de subasta.

SEXTA: Se podrá presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

SÉPTIMA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, o transferencia bancaria. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de

adjudicación y el deposito constituido en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el deposito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

OCTAVA: Expresamente se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.

NOVENA: Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del RGRSS, en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de su celebración; en este caso, se aprobará el remate en favor del tercero si, junto a la oferta, acredita el pago de su importe. El tercero que se presente deberá reunir las condiciones que luego se dirán para poder ser adjudicatario

DÉCIMA: Las posturas verbales deberán superar a la anterior en, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

UNDÉCIMA: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del RGRSS.

DUODÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27)

CONDICIONES PARTICULARES:

A). - Existe un precio máximo de venta, según el decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y aplicación del Plan Director de vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, que a fecha 1 de septiembre de 2.006, es certificado en 55.709,73.- €, cantidad que da origen a la valoración del inmueble.

B).- Se informa de la imposibilidad de descalificar la vivienda hasta que no transcurra el plazo legal de protección de 30 años desde su calificación definitiva como Vivienda de Protección Oficial. Otorgada el 2 de enero de 2.003. Mientras persista dicha calificación, será de aplicación la legislación vigente en materia de viviendas de Protección Oficial.



C).- Las condiciones que debe cumplir el adjudicatario de la vivienda vienen reguladas en el Real Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León y en la Orden de la Consejería de Fomento FOM/1191/2004, de 19 de julio, sobre adjudicación de viviendas promovidas con subvención de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n° 141, de 23 de julio).

D).- En ningún caso podrán ser adjudicatarios de la vivienda las personas en las que concurra alguna de las causas establecidas en el art. 4.2. de la misma Orden.

E).- El adjudicatario deberá cumplir, además de los requisitos generales señalados en el art. 4 de la Orden citada, los requisitos específicos que para las Viviendas de Promoción Directa regula el art. 10. Dichos requisitos se resumen a continuación:

1º.- Acreditar unos ingresos familiares corregidos comprendidos entre una y 2,5 veces el IPREM (indicador público de renta de efectos múltiples, establecido por el art. 2 del Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio). El cómputo de ingresos está recogido en el art. 5 de la Orden.

2º.- Residir en el término municipal de Ramacastañas -Arenas de San Pedro-, con la salvedad establecida en el art. 4.1.c).

3º.- Acreditar la necesidad de vivienda por alguna de las causas que se determinan en el art. 6 de la Orden.

a) Carecer de vivienda a título de propietario, inquilino o usufructuario, por encontrarse el solicitante en establecimiento de beneficencia o en viviendas cedidas en precario.

b) Carecer de vivienda y estar alojado con otros familiares, en el caso de matrimonios recientes.

c) Pérdida de vivienda por incendio o declaración de ruina.

d) Habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad porque la situación de su estructura, cubiertas, cerramientos, escaleras y tabiques interiores, comprometan la durabilidad de la construcción o cuando las condiciones de higiene y salud no alcanzan niveles aceptables en servicios, ventilación natural, humedades en el interior de las viviendas, y siempre que el solicitante acredite residir en esta vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

e) Por existir sentencia firme de desahucio judicial, con oposición, no imputable al solicitante.

f) Por ocupar alojamientos provisionales como consecuencia de operaciones de realojo o cualquier obra de emergencia.

g) Por vencimiento del contrato de arrendamiento, sin posibilidad de prórroga forzosa u obligatoria, dentro de los veinticuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Por habitar una vivienda en arrendamiento cuyo precio anual de alquiler sea igual o superior al 30 por ciento de los ingresos corregidos y no exceda del 50 por ciento de los mismos.

h) Por habitar una vivienda sobre la que esté pendiente un expediente expropiatorio con un justiprecio inferior al 40 por ciento del precio máximo de venta de las Viviendas de Protección Pública de Promoción Directa de mayor valoración dentro de las que se ofrecen en la promoción.

i) Por habitar una vivienda de superficie claramente insuficiente, entendiéndose por tal la que disponga de 10 metros cuadrados útiles o menos por persona y siempre que el solicitante acredite residir en dicha vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

j) Por ocupar una vivienda con barreras arquitectónicas para discapacitados físicos siempre que el solicitante acredite residir en dicha vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

F).- Resultan también de aplicación las limitaciones que para posteriores transmisiones establece el art. 8 de la repetida Orden FOM/1191/2004, de 19 de julio.

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33)

Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que la subasta a celebrar corresponde a los datos que a continuación se transcriben:



LOTE ÚNICO: Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en la Calle La Iglesia nº 14 de la localidad de Ramacastañas (Arenas de San Pedro), perteneciente al grupo "Ferrería de Ávila", que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 688, libro 158, folio 58, finca registral nº. 14.390. Tiene una superficie útil aproximada de 88,29 m2. La vivienda tiene un trastero de 5,93 m2. y un garaje de 25,52 m2. como anejos vinculados.

VALOR: 55.709,73 €.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES: 48.603,50 €, adeudas a la Junta de Castilla y León.

TIPO DE SUBASTA: 7.106,23 €.

Ávila, uno de diciembre de dos mil, seis.

Firma, *llegible*.

Número 5.353/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a. SOFIA SONSOLES MUÑOZ CUERVO, con domicilio en la Calle Manuel del Cañizo, 3 Bj. de Ávila, cuyo contenido literal es el siguiente:

"De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/09/2.006, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM



pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Se le recuerda que permanece Ud. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 16 de Octubre de 2006. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)) EL SUBDIRECTOR PROV DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN"

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 05 de diciembre de 2006.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Prov. de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 5.388/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 recaída sobre los expedientes de SALDOS ACREEDORES: N° 05 01 2006 4 00460251 y 05 01 2006 4 471971 a nombre de MANUEL PARRA PONCE con domicilio en Polígono Industrial Las Hervencias 05001 Ávila y c.c.c. 05101597384, por haber resultado las notificaciones infructuosas en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, las resoluciones objeto de la presente notificación se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.372/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT: AV- 50.221

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de



autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.221

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Término de Arévalo (Ávila)

Finalidad: Modificación parcial del trazado de la línea denominada "Espinosa de los Caballeros", con motivo de obras en accesos a la Ctra. C-605, en el término de Arévalo.

Características: Modificación parcial del trazado de la línea aérea a 15 kV denominada "Espinosa de los

Caballeros" (Expte de origen.: AT-2372-E) entre dos torres metálicas con una longitud de 236 m. Conductor LA-56. Apoyos.: Torres metálicas. Aislamiento tipo amarre.

Presupuesto: 7.025,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 11 de diciembre de 2006

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.331/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Juan Pablo Herrera Agudo, en nombre y representación de SAGE DESARROLLO E INNOVACIÓN, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de DESARROLLO INFORMÁTICO, situada en la AVDA. JUAN CARLOS I, 28-30-32 de esta Ciudad, expediente nº 207/2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plan de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 29 de Noviembre de 2006.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 5.208/06

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26/10/2006, el Presupuesto Municipal para 2006, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se expone al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles durante los cuáles podrá ser examinado por los legítimos interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, por lo que, a continuación, se reproduce extracto del mencionado documento contable, resumido por Capítulos:

INGRESOS

CAP. Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	43.000 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000 €



3 TASAS Y OTROS INGRESOS	45.000 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	12.000 €

B) Operaciones de capital

6 ENAJ. DE INVERSIONES REALES	90.000 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71.000 €
TOTALES INGRESOS	313.000 €

GASTOS

CAP. Denominación Euros

A) Operaciones corrientes

1 GASTOS DE PERSONAL	32.000 €
2 GASTOS EN BIENES CTES Y SERV	107.000 €

B) Operaciones de capital

7 INVERSIONES REALES	174.000 €
TOTALES GASTOS.	313.000 €

PERSONAL FUNCIONARIO: Una plaza.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaría Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Niharra, Mironcillo y Salobral.

PERSONAL LABORAL: Una plaza.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Operario de servicios múltiples.

Sotalbo, 1 de Diciembre de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Vidal Jiménez Martín*.

Número 3.346/06

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

D. José Fernández Vázquez y otros, ha solicitado licencia urbanística para realizar línea de baja tensión subterránea, en el polígono 23, parcela 100 de este municipio, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda

ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, a 28 de julio de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 5.389/06

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2.006, el establecimiento de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas y de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con materiales de construcción, mercancías, escombros, contenedores, andamios, vallas, puntales y otras instalaciones análogas; la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por tránsito de ganado, acuerdo que ha resultado definitivo al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público el texto íntegro de las ordenanzas aprobadas y modificadas, cuya redacción es la que sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LAS VÍAS PUBLICAS

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20.1 .a) y 24.1 .c) de la citada disposición legal, este Ayuntamiento establece la Tasa por



utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo subsuelo y vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, que se registrará por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales por la realización de las actividades de prestación de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como electricidad, agua, gas, telefonía fija y otros análogos, quedando excluida la telefonía móvil.

Artículo 3.- Sujetos pasivos:

Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que realicen la explotación de los servicios de suministros definidos en el hecho imponible, así como las actividades de distribución y comercialización de dichos servicios.

A los efectos de la consideración de sujetos pasivos, se incluyen como tales a las empresas tanto si son titulares de las correspondientes redes como a los no titulares de las mismas, con independencia del concepto por el que utilicen las referidas redes, bien sea a título de derechos de uso, acceso o interconexión.

Artículo 4.- Responsables:

Responderán solidariamente o subsidiariamente, según corresponda, de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Base imponible:

1. Constituye la base imponible de la tasa el importe correspondiente a los ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga en el término municipal.

2. Se excluyen de la consideración de ingresos brutos los impuestos indirectos que graven los servicios prestados y las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio del sujeto pasivo.

3. Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros, deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes. Las empresas titulares de las redes, computarán las cantidades percibidas entre sus ingresos brutos de facturación.

Artículo 6.- Tipo de gravamen:

Se establece un tipo de gravamen del 1,5 por ciento.

Artículo 7.- Cuota tributaria:

La cuota tributaria será la resultante de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible.

Artículo 8.- Devengo y nacimiento de la obligación:

1. La tasa se devenga cuando se inicia la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, necesario para la prestación del servicio de suministro.

2. Si la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local se prolonga durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año.

3. A tenor del artículo 24.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruídos o al importe del deterioro de los dañados. El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

Artículo 9.- Liquidación e ingreso

1. Se establece el régimen de autoliquidación.

2. Cuando se trata de la tasa devengada por aprovechamientos especiales de redes que se realizan a lo largo de varios ejercicios, las compañías suministradoras o prestadoras de los servicios habrán de presentar al Ayuntamiento antes del 30 de abril de cada año la liquidación correspondiente al importe de los ingre-



sos brutos facturados en el ejercicio inmediatamente anterior.

3. Las empresas que utilicen redes ajenas para efectuar el suministro habrán de acreditar la cantidad satisfecha a otras empresas en concepto de acceso o interconexión para justificar la reducción de sus ingresos.

4. El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones:

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -o norma que la sustituya-, en concreto, los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MERCANCÍAS, ESCOMBROS, CONTENEDORES, ANDAMIOS, VALLAS, PUNTALES, Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 y siguientes, 20.3.g) y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, que se registrará por lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento especial, en términos de ocu-

pación, del dominio público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Artículo 3.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público en beneficio particular, mediante la ocupación de terrenos de dominio público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Artículo 4.- Responsables

Responderán solidariamente o subsidiariamente, según corresponda, de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Base imponible

Constituye la base imponible la superficie ocupada del terreno de uso público, medida en metros cuadrados, teniéndose en cuenta el tiempo de duración. No será tenido en cuenta el primer mes de ocupación.

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con las tarifas contenidas en el artículo siguiente.

Artículo 7.- Tarifas

Epígrafe 1. Ocupación de terrenos de uso público durante el plazo autorizado:

Por cada mes que exceda del primero: 0,70 euros por m² o fracción de m² ocupado, prorrateándose por días las fracciones de mes

Epígrafe 2. Ocupación de terrenos de uso público que excedan del plazo autorizado:

Por cada mes: 1,80 euros por m² o fracción de m² ocupado, prorrateándose por días las fracciones de mes.

Artículo 8.- Gestión

La utilización del aprovechamiento a que se refiere la presente Ordenanza deberá solicitarse por escrito



al Ayuntamiento con carácter previo a aquella. En dicha solicitud se especificará, como mínimo: sujeto pasivo, situación exacta del lugar donde tendrá lugar la ocupación, superficie a ocupar, tipo de materiales o instalaciones y razones de la ocupación. El Ayuntamiento, previos los trámites oportunos, autorizará o no la ocupación.

Artículo 9.- Devengo y nacimiento de la obligación

1. La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial con cualquiera de los conceptos que constituyen el objeto de la presente Ordenanza, se encuentre o no autorizada, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

3. A tenor del artículo 24.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los daños. El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

Artículo 10.- Liquidación e ingreso

El Ayuntamiento practicará la liquidación de la tasa, que será notificadas al sujeto pasivo para su ingreso en las arcas municipales. El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

Artículo 11.- Infracciones y sanciones:

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -o norma que la sustituya-, en concreto, los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.B.I.

Artículo 2.- Tipos de gravamen (precepto modificado)

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,50 por ciento

Artículo 3.- Exenciones (precepto añadido a ordenanza)

Disfrutarán de exención los siguientes bienes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a tres euros (3,00 €)

b) Los de naturaleza rústica agrupados bajo un mismo sujeto pasivo o titular, cuya cuota líquida sea inferior a tres euros (3,00 €)

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será aplicable desde el 1 de enero de 2.007.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación.

Navaquesera, a 13 de diciembre de 2.006.

El Alcalde, *Florentino Calvo López*.

Número 5.316/06

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONILLA

A N U N C I O

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO.

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución



Española, en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículo 15 y siguientes y el Título II del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE.

1.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualquiera que sean su clase y categoría.

2.- Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismo. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3.- No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de este impuesto, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

ARTÍCULO 4.- SUCESTORES Y RESPONSABLES.

1.- A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las limitaciones resultantes de la legislación civil, en los referente a la adquisición de la herencia.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante, aunque no estén liquidadas.

No se transmitirán las sanciones.

2.- La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimientos previsto en la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- EXENCIONES.

1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.



2. Para poder aplicar las exenciones

a) Respecto a las referidas en los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

b) Respecto a la exención prevista en el segundo párrafo del párrafo e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el periodo de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo o, en otro caso, acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular minusválido, todo ello referido al momento del devengo del impuesto.

e) Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión, que será válido para años sucesivos en tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de la exención. El interesado tendrá las obligación de declarar al Ayuntamiento cualquiera de dichas alteraciones, reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

ARTÍCULO 6.- TARIFAS.

1.- El cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente, fijado en el artículo 95.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Potencia y clase de vehículo: Cuota anual euros

a) Turismos

De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00

b) Autobuses

De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30

c) Camiones

De menos de 1.000 kgr de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 Kgr. de carga útil	83,30
De más de 2999 a 9999 Kg. carga	118,64
De más de 9999 kg. de carga útil	148,30

d) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30

e) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1000 y más de 750 Kgr de carga útil	17,67
De 1000 a 2999 Kg de carga útil	27,77
De más de 2999 Kg de carga útil	83,30

f) Vehículos

Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 cc	4,42
Motocicletas de mas de 125 hasta 250 cc	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	15,15
Motocicletas de 500 hasta 1000 cc	30,29
Motocicletas de más de 1000 cc	60,58

2.- La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento general de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

3 Para la aplicación de las tarifas anteriores se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos sobre el concepto de las diversas clases de vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Las furgonetas, los vehículos mixtos y los todo-terrenos clasificados como vehículo mixto en su ficha técnica tributarán como turismos, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 Kg. de carga útil, en cuyo caso tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y en consecuencia tributarán por la cantidad de su cilindrada.

c) En todo caso, dentro de la categoría de Tractores, deberán incluirse, los tractocamiones y los tractores de obra y servicios.

d) Los vehículos Autocaravanas tributarán conforme a la clasificación de tráfico, esto es:

- Los clasificados como 1ª, tributarán como camión.
- Los clasificados como 7ª, tributarán como tractor
- Y las autocaravanas con remolque o semirremolque tributarán como remolque semirremolque.



e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

ARTÍCULO 7.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

1.- El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2.- El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

3.- En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquel en que se produzca la adquisición.

4.- En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el registro de tráfico, inclusive.

5.- Cuando la baja se produzca tras el devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponda percibir.

ARTÍCULO 8.- NORMAS DE GESTIÓN

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

2.- En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la adquisición o reforma, autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda a la realización de la misma.

Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal del sujeto pasivo

3.- Provisto de la autoliquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora.

En los supuestos de baja, transferencia y cambio del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos habrán de acreditar el pago del último recibo puesto al cobro. Se exceptúa de esta obligación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más de antigüedad, a contar desde la primera inscripción en el Registro de Vehículos.

Del mismo modo, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo deberán acreditar, previamente, el pago del impuesto.

4. La presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el padrón o en el registro para los ejercicios posteriores

5.- En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

6.- El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público durante el plazo reglamentario para que los interesados lo puedan examinar y, si procede, formular las oportunas reclamaciones. La exposición al público se anunciará en el BOP y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.

7.- Los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de tracción Mecánica correspondientes a vehículos de más de quince años de antigüedad que haya sido objeto de cobro por la recaudación ejecutiva, con resultado negativo por desconocimiento de su domicilio, serán objeto de baja provisional de valores de la recaudación y del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el departamento de Gestión tributaria y la Recaudación Municipal para exigir los últimos cuatro años no pres-



critos a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuara transferencias o bajas ante la jefatura Provincial de Tráfico.

ARTÍCULO 9.- COLABORACIÓN SOCIAL

1.- Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria.

2.- Dicha colaboración podrá referirse a:

a) Asistencia en la realización de declaraciones en supuestos de alta, baja, transferencia del vehículo y cambio de domicilio del titular.

b) presentación telemática de autoliquidaciones declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributario.

3.- Para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores será necesario suscribir el correspondiente convenio con la Diputación Provincial de Ávila a través del OAR.

ARTÍCULO 10 .- INFRACCIONES Y SANCIONES

1.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para éstos. Siempre y cuando se prevea su concesión en la Ordenanza Fiscal correspondiente al año en cuestión y, en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo reúna los requisitos que para su disfrute establezca dicha ordenanza.

Asimismo, la cuantía y alcance del beneficio fiscal serán, para cada ejercicio objeto de tributación, los que se determinen en la ordenanza correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado y otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de la Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 2 del 11 de 2006 ha quedado definitivamente aprobada y entrará en vigor el día 1 de enero del 2007 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

En Navarredondilla, a 5 de diciembre de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Herranz López*.

Número 5.373/06

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2005

De conformidad con los arts. 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18.04.86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 27.06.06, por la Asamblea de Concejales, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2005.

INGRESOS.

a) Operaciones Corrientes.

4. Transferencias Corrientes	273.300,00 €.
5. Ingresos patrimoniales	100.000,00 €.

b) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de Capital	13.886,70 €.
TOTAL INGRESOS	287.286,70 €.



GASTOS.

a) Operaciones Corrientes.

1. Gastos de Personal	50.893,40 €.
2. Gastos en bienes corrientes	230.872,80 €.

b) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de Capital	5.520,50 €.
------------------------------	-------------

TOTAL GASTOS 287.286,70 €.

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

Plaza de Secretaría-Intervención en acumulación y Auxiliar administrativo.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Arenal, a 10 de diciembre de 2006.

El Presidente, *José Luis Troitiño Vinuesa.*

Número 5.056/06

**MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS**

A N U N C I O

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE
2006**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 30 de junio de 2006 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones

durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2006:

INGRESOS:

B) Operaciones corrientes:

3 Tasas y otros ingresos	290.000,00 €
4 Transferencias corrientes	9.885,00 €
5 Ingresos patrimoniales	100,00 €

B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital	38.200,00 €
-----------------------------	-------------

TOTAL INGRESOS 338.185,00 €

GASTOS:

B) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal	13.600,00 €
2 Gastos en bienes corrientes	272.585,00 €

B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales	52.000,00 €
----------------------	-------------

TOTAL GASTOS 338.185,00 €

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

a) Plazas de Funcionarios: N° de plazas

1.- Con habilitación nacional: 1 en acumulación

2.- Escala de Administración General:

- Subescala Administrativa

- Subescala Auxiliar

- Subescala Subalterna

B) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo: N° de plazas:

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

En Muñogalindo, a 23 de noviembre de 2006.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz.*



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 5.363/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 491/2006 a instancia de HIDROELÉCTRICA SANTA TERESA, S.L, expediente de dominio para la inmatriculación de la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

En el término municipal de Mancera de Arriba, un molino maquilero situado en la margen izquierda del río Zemplón, al sitio conocido como Navazamplón, que consta de un edificio donde está ubicado el molino con balsa para retención de aguas, corral y panela que la rodea. Con una superficie total de 825 m² de los que 300 m² lo ocupan el molino y corral y los restantes 525 m² la panela o la balsa. Linda todo ello al norte con río, sur con Camino de Pajarilla, Este, con cercado de Virgilio Díaz y tío Casimiro Matías y Oeste con el mismo cercado. Consta de transformador para suministro de energía eléctrica de dicho molino y toda la instalación completa, tanto para trabajar con energía eléctrica, como con agua, así como todos los elementos precisos para el desarrollo de la industria que está en funcionamiento.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE BRIGIDA CONSTANZA CORREDERA BLAZQUEZ, HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE ARGIMIRA MARTÍNEZ CORREDERA, MATIAS ALONSO MARTÍNEZ, MARÍA ALONSO MARTÍNEZ, JESÚS ALONSO MARTÍNEZ,

LORENZO ALONSO BLAZQUEZ Y FRANCISCA ALONSO BLAZQUEZ para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a cinco de diciembre de dos mil seis.

La Secretaria, *llegible*.

Número 5.362/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

DOÑA RAQUEL ARRATE GARCÍA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 440/2006 a instancia de BENEDICTA GARCÍA GARCÍA Y FEDERICO GARCÍA GARCÍA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- Edificio sito en la localidad de Peguerinos (Ávila), Calle Real número 25, compuesto de planta baja destinada a locales con acceso por la citada calle Real y plantas primera y segunda destinadas a viviendas con acceso por la travesía de la Calle de la Iglesia. Ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada con Calle Real; a la Derecha entrando, con el numero 27 de la misma vía, hoy Comunidad de Propietarios; a la izquierda y al Fondo, con vía pública conocida por Travesía de la calle de la Iglesia.

El edificio se encuentra dividido en las siguientes fincas:

1.- Local en planta baja, se halla distribuido en dos dependencias y tiene su acceso por la Calle Real. Cuenta con una superficie construida de 84 metros cuadrados y una superficie útil de 69 metros cuadrados. Representa una cuota de copropiedad en el conjunto que forma parte de 33,34%. Referencia catastral nº 6183601UK9958S0001IZ.

2.- Vivienda en planta primera. Se halla distribuida en tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, pasillo y



salón comedor. Tiene una superficie construida, con inclusión de elementos comunes de 84 metros cuadrados y una superficie útil de 70,66 metros cuadrados. Representa una cuota de copropiedad en el conjunto que forma parte de 33,33%. Su referencia catastral: 6183601UK9958S00020X.

3.- Vivienda en planta segunda, Se halla distribuida en tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, pasillo y salón comedor. Cuenta con una superficie construida de 84 metros cuadrados y una superficie útil de 70,66 metros cuadrados. Representa una cuota de copropiedad en el conjunto que forma parte 33,33%. Referencia catastral: 6183601UK9958S0003PM.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a la Comunidad de Propietarios de la C/ Real 27 de Peguerinos (Ávila), para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ÁVILA a veinte de noviembre de mil seis.

Firma *llegible*

Número 5.064/06

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 2 DE ARENAS
DE SAN PEDRO**

EDICTO

DOÑA ANA ISABEL BENITO DE LOS MOZOS JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 358/2006 a instancia de VIDAL VELAYOS GARCÍA expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

FINCA RÚSTICA: Al sitio de "COSTERAS" del término municipal de Guisando, Polígono 2, Parcela 110, de una extensión superficial, según el Catastro de 44 áreas y 89 centiáreas, aunque según reciente medición, tiene 46 áreas, 59 centiáreas, y REFERENCIA CATASTRAL: 05089A002001100000UT, cuyos linderos son:

Norte y Este, con parcela 105, propiedad de Rosario Blázquez Retamal; Sur, la parcela 111 propiedad de D. Ginés Cruz Pérez; Este, la parcela 105 antes citada y la 109, esta de Blas Jara García, y el Oeste con Camino o Colada pública de Guisando, referenciada catastralmente como parcela 9005.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha. se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a VIDAL VELAYOS GARCÍA para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a veinte de noviembre de dos mil seis.

Firmas, *llegibles*.

Número 5.045/06

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ARENAS DE SAN
PEDRO**

EDICTO

EI SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 562/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:



FALLO

Debo absolver y absuelvo a ALFREDO SIDERA LINARES de la falta del art. 620.2º CP que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Debo condenar y condeno a ALFREDO SIDERA LINARES como autor responsable de la falta tipificada en el artículo 625-1 CP, sin concurrir circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a pena de multa por tiempo de 15 días a razón de una cuota diaria de seis EUROS, y responsabilidad personal subsidiaria, caso de impago por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas que se cumplirá en régimen localización permanente.

Debiendo indemnizar a los propietarios del ciclomotor, marca Vespino matricula C-7564-BHL de color negro, la cantidad que resulte del parte de reparación de la fractura de la maneta izquierda y guardabarros o delantero de dicho ciclomotor, que se tasarán conforme a los criterios indicados, en ejecución de sentencia (art. 115 CP)

Debo absolver y absuelvo a JEAN FRANCOIS AMEDEE FRITZ de las faltas del art. 620.2º y 617.1 en tentativa CP que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de CINCO DÍAS desde en que se le notifique y ante este juzgado.

Por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo D. José Mª Ortiz Aguirre, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Arenas de San Pedro.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JEANFRANCOIS AMEDEE FRITZ Y A MARIAM RODRÍGUEZ PARRONDO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA DE ÁVILA, expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO, a veintitrés de noviembre de dos mil seis.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 5.371/06

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
DE ÁVILA**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 76/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSÉ LUIS NIETO DÍAZ contra la empresa GDSOL ENERGÍA RENOVABLE Y MEDIO AMBIENTE S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente propuesta de providencia, cuyo contenido dice: En Ávila a cuatro de diciembre de dos mil seis. Dada cuenta, por recibido el anterior escrito procedente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como el recibido anteriormente de la Jefatura Provincial de Tráfico, y a la vista de los mismos se declara embargado el camión Ford-Ranger matrícula 1330-CYR. Líbrese oficio al Registro de Bienes Muebles de esta ciudad (Registro de la Propiedad y Mercantil de Ávila) para anotación de embargo. Para el precinto líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GDSOL ENERGÍA RENOVABLE Y MEDIO AMBIENTE S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a catorce de diciembre de dos mil seis

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.